



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002289

Res. 3975/2023

Montevideo, 5 de setiembre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 1871/2023 de fecha 27 de abril del 2023 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Aspiraciones con el fin de conformar un registro de aspirantes para cubrir la vacante de Músico Ejecutante de Oboe perteneciente a la Orquesta de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en carácter interino con 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que se recibieron 5 inscripciones;

II) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación no obtuvieron el puntaje mínimo de 20 puntos para pasar a la prueba práctica: 4.828.369-6 y 5.291.148-3;

III) que en estos obrados surgen las Actas, donde el Tribunal que entendió en el mismo, eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente homologar el Orden de Prelación correspondiente al Llamado mencionado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

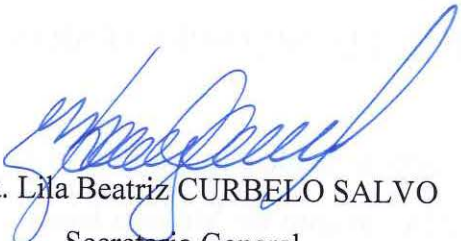
1) Homologar el Orden de Prelación del Llamado a Aspiraciones con el fin de conformar un registro de aspirantes para cubrir la vacante de Músico Ejecutante de Oboe perteneciente a la Orquesta de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en carácter interino con 20 horas semanales de labor:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	TORELLO, Micaela	4.883.716-6	89.00
2	ACOSTA, Santiago	4.659.925-5	80.50
3	BOLLAZZI, Rossinna	5.418.181-6	59.00

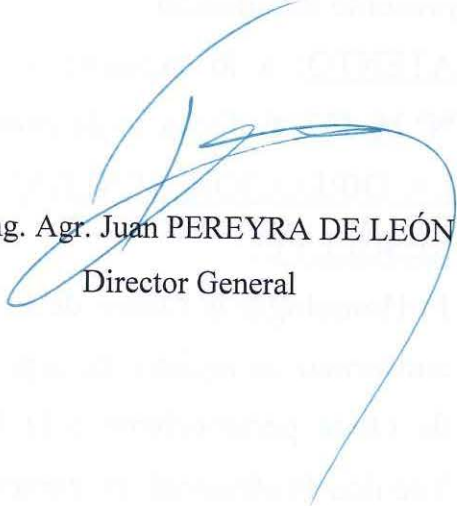
2) Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar: Carné de Salud (original y copia), Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/am


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General